

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2021/5502 *Resolución núm. 1.495, de fecha 30 de julio de 2021, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se rectifica la Resolución núm. 1.328, de fecha 1 de julio de 2021, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 1.495, de fecha 30 de julio de 2021, se ha rectificado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021 aprobada mediante la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 1.328, de fecha 1 de julio de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Visto que la Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, ha dictado por delegación del Sr. Presidente (Resolución nº 702 de 11-07-2019), la Resolución nº 1328 de fecha 1 de julio de 2021, donde se resuelve modificar el crédito de ingresos y gastos de las actuaciones del Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de 2021, relativas al apartado F4 y F5.

Resultando:

Que en la Resolución meritada se ha padecido error material en el resuelvo primero, puesto que el total del apartado F4 “Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto”, no es de 197.500,00 euros sino de 173.500,00 euros; resultado de restar a los 197.500,00 euros iniciales, los 24.000,00 correspondientes a la Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal, los cuales cambian su carácter de subvención nominativa pasando a ser subvención directa.

De otro lado dicha modificación del plan estratégico de subvenciones adolece de otro error puesto que en el apartado F5 “Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones”, se incluye por error la aplicación 2021.940.2310.48003 Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal dotada con 26.500,00 euros, como si fuese una nueva nominativa habida cuenta que se identifica el tercero, el importe y la actuación concreta; cuando en la práctica lo que se pierde es el carácter de nominativa por la diferencia entre la dotación presupuestaria aprobada por Pleno y el importe que se quiere conceder que excede en 2.500 euros de dicha dotación.

Por tanto procediendo la imputación del gasto de la antaño nominativa a FEJIDIF, a la genérica de subvenciones a instituciones, e incrementando su dotación en los 2.500,00 euros citados de los que 24.000,00 proceden de la nominativa y el resto de la bolsa de vinculación jurídica de créditos 2021.9.23.480.

Considerando que al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, existe la posibilidad de rectificar estos errores materiales y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Resolución nº 703 de la Presidencia de fecha 11 de Julio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en la Resolución del Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social Resolución nº 1328 de fecha 1 de julio de 2021 de modo que:

En el resuelvo primero y relativo al punto "F4 Apoyar económicamente los programas que se desarrollan por parte de las entidades contempladas de forma nominativa en el presupuesto. F.4.1. Presupuesto de la actuación, y respecto del total del presupuesto":

Y respecto del total que resulta de dicho apartado;

Donde dice: 197.500,00 euros

Debe decir: 173.500,00 euros

En el resuelvo primero relativo al punto F5 "F.5. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones:

F.5.1. Presupuesto de la actuación:" dentro del apartado de gastos

Donde dice:

Aplicación	Denominación	Importe
2021.940.2310.480.03	Subvención a FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2021.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	12.500 €
2021.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Debe decir:

Aplicación	Denominación	Importe
2021.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	12.500 €
2021.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad y Bienestar Social."